



**Fideicomiso para la Administración del Fondo de Beneficencia de la Hermandad Independiente de Empleados Telefónicos (HIETEL)**

**REQUISITOS PARA SOLICITAR EL BENEFICIO POR BECAS O PROGRAMAS DE ADIESTRAMIENTO**

---

1. Completar la solicitud de Beneficio y entregarla en la Oficina del Fondo de Beneficencia acompañada de los siguientes documentos:
2.
  - i. Factura original o copia certificada de la Institución Educativa que evidencie el pago de la matrícula.
  - ii. Documento original o copia certificada de la Institución Educativa que evidencie la calificación obtenida.
3. En el caso de becas para estudio, el unionado tendrá derecho a solicitar la ayuda una vez aprobados todos los cursos (clases) satisfactoriamente con C ó más.
4. En el caso de adiestramientos o procesos de aprendizaje, el unionado tendrá derecho a solicitar la ayuda si los mismos son aprobados satisfactoriamente con C ó más o mediante certificación oficial de aprobación del programa.
5. Para la ayuda económica ser otorgada se considerará el gasto de matrícula, libros y/o materiales requeridos. Quedan excluidos los gastos incidentales tales como: cuotas de graduación, construcción, membresías, etc.
6. Entregar certificación del Tesorero de la HIETEL de que el pago de cuotas a la HIETEL está al día.
7. Incluir cualquier otro documento que acredite el derecho a recibir el beneficio: certificado de nacimiento, adopción declaración judicial o médica, decretando discapacidad o necesidad educativa especial.
8. Copia certificada de la planilla de contribución sobre ingresos del año anterior a la solicitud.
9. Entregar identificación con retrato de la persona beneficiaria de la ayuda y/o la identificación con retrato del unionado.



**Fideicomiso para la Administración del Fondo de Beneficencia de la Hermandad Independiente de Empleados Telefónicos (HIETEL)**

10. Entregar una certificación original o copia certificada de la Institución Educativa que especifique cuáles gastos de los estudios no han sido cubiertos por becas o ayudas económicas.
11. En los casos de programas de adiestramiento o aprendizaje la solicitud de beneficio debe radicarse a más tardar 90 días después de haber completado el programa o adiestramiento.
12. En los casos de becas para estudio la solicitud de beneficio debe radicarse a más tardar 120 días después de haber completado el curso.